



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre**

Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación de crédito.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00044 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO MURCIA LEGUIA (C.C. No 1.052.943.110)
Endosatario en procuración	Ana María Coronado Pomares (C.C. No 45.479.544 y T.P. No 316.056 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	ELVIS DAVID CASTILLO SALGADO (C.C. No 1.071.428.344)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a la misma se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y esta se ajusta a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO surtida en traslado en auto anterior, hágase entrega de los títulos hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada, la cual a corte de 30 de mayo de 2023 asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$3.830.775,00)**

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872ff5caf0037dd88f92a99a2301fc3d18aec9a5d0037f674011ec7102011791**

Documento generado en 02/08/2023 05:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>